

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. : OE-2007- 19

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 6 DE 28 DE FEBRERO DE 2007, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2007-06, A LOS FINES DE ESPECIFICAR QUE LA REVISIÓN PARCIAL DEL SUELO RÚSTICO Y EL PLAN DE ÁREA DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA FORMAN PARTE DE LA REVISIÓN INTEGRAL AL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE DICHO MUNICIPIO

POR CUANTO: La Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar Planes de Ordenación Territorial al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”; la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

POR CUANTO: El 13 de diciembre de 2006, la Junta de Planificación adoptó, mediante la Resolución Núm. JP-PT-20-5, la Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: Posteriormente, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 6 de 28 de febrero de 2007, Boletín Administrativo Núm. OE-2007-06, se aprobó la Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, mediante la Resolución Núm. JP-PT-20-6 de 28 de marzo de 2007, aclaró que los documentos correspondientes a la Revisión Parcial del Suelo Rústico Común y al Plan de Área del Centro Urbano del Municipio Autónomo de Carolina forman parte de la Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Carolina.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el POR CUANTO OCTAVO de la Orden Ejecutiva Núm. 6 de 28 de febrero de 2007, *supra*, en su segunda oración, para que lea: “Mediante dicha revisión: 1) se ordena el territorio; 2) se añaden nuevos distritos de calificación; 3) se establece una nueva política pública para la conservación del suelo rústico; 4) se establece el Plan de Área del Centro Urbano; y 5) se establecen proyectos específicos para el mejoramiento físico, social y económico del Municipio”.

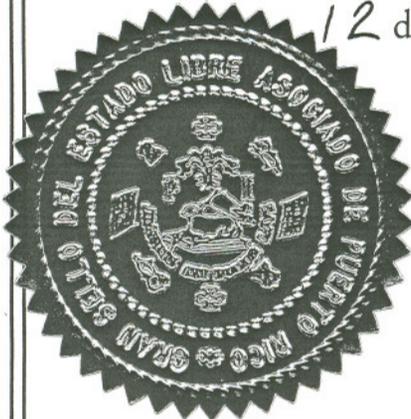
SEGUNDO: Se enmienda el POR TANTO PRIMERO de la Orden Ejecutiva Núm. 6 de 28 de febrero de 2007, *supra*, para que lea: “Se aprueba la Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-20-5 de 13 de diciembre de 2006; de la cual forman

parte la Revisión Parcial del Suelo Rústico Común y el Plan de Área del Centro Urbano del Municipio Autónomo de Carolina.”

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día

12 de junio de 2007.




AMIBAL ACEVEDO VILA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 15 de junio de 2007.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado